

PLAN DE MEJORAMIENTO													Código: FO-EM-15			
													Versión: 03			
													Fecha de Actualización:			
													26/12/2018			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Institucion Educativa Isolda Echavarría																
VIGENCIA: 2022																
Registro de Acciones Correctivas y de Mejora													Seguimiento			
N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Metodo/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Gestión de la Educación	Se evidenció que la institución educativa no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula quinta - forma de pago del contrato 11-2021, en cuanto a la cancelación del anticipo por el 40%, no obstante el contratista haber cumplido con la expedición de la garantía única establecida en la cláusula décima sexta, imputando el buen manejo del anticipo; dicha situación puede conllevar a reclamaciones por incumplimientos contractuales, debido a la falta de gestión de la entidad para proceder al respectivo pago. Administrativa sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contratoría	24 de agosto de 2022	Causa efecto	Porque no se había tenido la experiencia de realizar un contrato con esas características. Por omisión de leer detenidamente minuta del contrato. Por NO haber recibido capacitación frente a la actuación cuando hay un ese tipo de contratos Por NO haber solicitado el anticipo por parte de la entidad contratista.	Vincular a la lista de legalidad de cada contrato, el tem de anticipo. Realizar lectura minuciosa de la minuta del contrato.	ALTA	CORRECTIVA	RECTOR	1/11/2022	Lista de Verificación de contratos.	Rector	15/11/2022		ABIERTA
2	Gestión de la Educación	Se evidenció irregularidad en la expedición de algunos de los documentos contractuales, tal como se detalla a continuación, incumpliendo con los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, convalidando a la pérdida de credibilidad en la gestión pública lo cual constituye una observación Administrativa sin ninguna otra incidencia. • En todos los contratos los objetos y las actividades contractuales no fueron claramente definidos ni cuantificables, ni en las respectivas cláusulas contractuales. • En el contrato 12-2021 en la invitación para presentar oferta no fue registrada la fecha de su expedición	Auditorías de Contratoría	24 de agosto de 2022	Causa y efecto	Se desconoce los principios y marco normativo exigido por el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 con respecto a la gestión contractual	Desagregar con mayor nivel de detalle el objeto contractual y las actividades en estudios previos, en la invitación y en el contrato	ALTA	CORRECTIVA	Rector	Septiembre 30 de 2022	estudios previos, invitación y contrato con actividades detalladas	Fondos de Servicios Educativos	10/10/2022		ABIERTA
3	Gestión de la Educación	No se evidenció que en los contrato de obra 02-2021, 10-2021, y 19-2021, la entidad exigiera el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmv, toda vez que se hizo por 100 smmv, contravieniéndose lo dispuesto en el Decreto nacional 1082 de 2015 – artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17, con lo cual se corre el riesgo de no estar suficientemente protegidos en caso de eventuales reclamaciones de terceros por actuaciones, hechos u omisiones del contratista; lo anterior por indebida aplicación de la norma. Administrativa sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contratoría	24 de agosto de 2022	Causa - Efecto	Se desconoce por parte del Supervisor los principios y marco normativo exigido para cubrir los riesgos de los contratos a través de pólizas o garantías acorde con lo señalado en el decreto 1082 de 2015	Exigir el cumplimiento de la responsabilidad civil extracontractual en los contratos de obra pública la cantidad de 200 SMMLV y realizar revisión del manual de contratación para verificar que se cumpla este requisito de acuerdo con la norma.	ALTA	CORRECTIVA	Rector	30 de octubre de 2022	Póliza expedida por la respectiva aseguradora. Acta o parcializo de la revisión del Manual de Contratación..	Fondos de Servicios Educativos	15 de noviembre de 2022		abierta
4	Gestión de la Educación	Se evidenció incumplimiento en la rendición de la cuenta, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en el artículo 18 y 23 de la Resolución 082 de 2020 en cuanto a las variables de oportunidad, exactitud y suficiencia, trayendo como consecuencias inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). Administrativa sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	24 de agosto de 2022	Causa efecto	El Supervisor no tuvo en cuenta la actualización de la Resolución 82 de 2020 emitida por la Contraloría Municipal de tagua. Por realizar cargue de documentos simultáneos de varios contratos.	Actualizar y aplicar listas de verificación de rendición con cada uno de los componentes de lo estipulado en la Resolución vigente, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la publicación de los documentos legales. Incluir el documento "causación" dentro del proceso contable	ALTA	CORRECTIVA	RECTOR	1/11/2022	INFORME DE REVISIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN TRANSPARENTE Listas de verificación actualizadas y aplicadas. Parcializos de la publicación de los documentos de acuerdo a los lineamientos de la resolución. Documento "Causación"	Fondos de Servicios Educativos Rector	15/11/2022		ABIERTA
5	Gestión de la Educación	Se evidenció incumplimiento en la efectividad de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la auditoría 17-2021, debido a falencias en los mecanismos de control, con lo cual se incumple con lo estipulado en el artículo 44, título 12 de la resolución 082 del 26 de junio de 2020, emitida por este órgano de control fiscal; y se pone en riesgo el cumplimiento de los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, por las irregularidades reiterativas que se detallan a continuación, lo cual constituye una observación Administrativa sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	24 de agosto de 2022	Causa efecto	Por no realizar un adecuado seguimiento y control a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento y de esta forma estar que se reincida en los incumplimientos	Realizar seguimientos periódicos a las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, no solo para realizar cierre de hallazgos, si no para verificar que se sigan aplicando las medidas a fin de no reincidir en incumplimientos	ALTA	CORRECTIVA	RECTOR	1/11/2022	Actas de comité en los que se socialice el plan de mejoramiento, sus avances y aplicación de las acciones.	Rector	15/11/2022		ABIERTA
Total	5							5	5							5

Importancia: se califica como, Alta, Media, Baja
Responsable del seguimiento:

JOHN JAIRO PARRA HERRERA

APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

07 septiembre de 2022

[Firma manuscrita]